



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 19

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

RESPONSABLES DEL ESTUDIO: ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL, Subdirectora Administrativa, INGRID MILENA BOLAÑO, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE MAYO DE 2026

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe realizar el análisis correspondiente con anterioridad al inicio del proceso contractual, a fin de desarrollar adecuadamente la actividad contractual requerida para satisfacer la necesidad identificada.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 7, dispone que previamente al inicio del proceso de selección o a la suscripción del contrato, según el caso, deberá analizarse la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, así como obtener las autorizaciones y aprobaciones necesarias.

En concordancia, el numeral 12 del mismo artículo establece que, con anterioridad a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones cuando haya lugar a ello.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en armonía con el principio de publicidad consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se debe verificar que la entidad estatal haya realizado previamente los estudios que justifiquen no solo la disponibilidad y viabilidad de los recursos, sino también la necesidad de la contratación y su coherencia con el cumplimiento de los fines estatales.

1.2. ENFOQUE ERGONÓMICO Y DE SALUD OCUPACIONAL

El trabajo, como actividad productiva, permite el desarrollo integral del ser humano; sin embargo, cuando las condiciones del puesto de trabajo no son adecuadas, pueden

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 2 de 19

generarse efectos negativos como fatiga muscular, disminución de la productividad y lesiones osteomusculares.

Existe una relación directa entre salud y trabajo, en la medida en que las condiciones en que se desarrolla la labor influyen en el bienestar del trabajador.

Condiciones desfavorables pueden generar:

- Enfermedades laborales.
- Ausentismo.
- Rotación de personal.
- Deterioro del clima organizacional.

De acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 3955 (ICONTEC, 1993), la ergonomía busca optimizar la relación hombre-máquina-medio, garantizando seguridad, confort y eficiencia.

Así mismo, la Resolución 2844 de 2007 establece guías para la prevención de desórdenes músculo-esqueléticos (DME), asociados a factores como:

- Movimientos repetitivos.
- Posturas inadecuadas.
- Condiciones deficientes del mobiliario.

En este contexto, la intensidad laboral en posición sedente justifica la necesidad de contar con sillas ergonómicas que:

- Se ajusten a la antropometría del usuario.
- Permitan movilidad mediante ruedas y giro.
- Posean bordes redondeados y superficies seguras.
- Incorporen soporte lumbar adecuado.
- Permitan mantener ángulos posturales correctos (90°-100° rodillas y 100°-110° tronco-muslos).
- Incluyan apoyabrazos que reduzcan la carga muscular.
- Cuenten con altura regulable acorde a la superficie de trabajo.

Estas condiciones garantizan la adecuada postura, reducen la fatiga y previenen lesiones a largo plazo.

1.3. CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se identifican factores de riesgo ergonómico asociados a:

- Posturas prolongadas en posición sedente.

- Movimientos repetitivos.
- Uso de mobiliario no ergonómico.

Las evaluaciones internas evidencian riesgos de desórdenes músculo-esqueléticos (DME), especialmente en:

- Columna lumbar.
- Cuello.
- Hombros.
- Miembros superiores.

En este sentido, la adquisición de mobiliario ergonómico constituye una medida de control en la fuente, orientada a:

- Disminuir la exposición a riesgos biomecánicos.
- Prevenir enfermedades laborales.
- Mejorar las condiciones de trabajo.
- Reducir la fatiga física.
- Fortalecer el SG-SST.

Esta acción se articula con:

- Programas de vigilancia epidemiológica.
- Actividades de promoción y prevención.
- Inspecciones de puestos de trabajo.

En consecuencia, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo informa el considerar esta adquisición como una medida preventiva necesaria, pertinente y alineada con la normatividad vigente.

1.3.1. ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE SILLAS

Como antecedente técnico y contractual, en el mes de octubre de 2024 la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca adelantó la adquisición de sillas. Posterior a su entrega y puesta en funcionamiento, aproximadamente al mes de su adquisición, se evidenciaron defectos y fallas de desempeño, asociados a que los bienes recibidos no cumplieran satisfactoriamente con las características, especificaciones técnicas y condiciones de robustez requeridas en el estudio previo y en los documentos del proceso contractual. Esta situación fue informada de manera inmediata al proveedor, dando lugar a diferentes revisiones, verificaciones y seguimientos técnicos por parte de este, actuaciones que se extendieron hasta el mes de agosto de 2025. Como resultado de dicha trazabilidad, y teniendo en cuenta que las sillas suministradas no presentaron la resistencia, estabilidad y durabilidad esperadas para el uso continuo en un entorno hospitalario, se decidió llegar a un acuerdo con el proveedor. En consecuencia, esta experiencia soporta la necesidad de fortalecer en el presente estudio las especificaciones técnicas mínimas, los criterios ergonómicos, las exigencias de calidad,



la robustez estructural, la garantía, la instalación, el mantenimiento y la verificación de cumplimiento, con el fin de prevenir la repetición de situaciones similares y asegurar la adquisición de mobiliario idóneo, seguro, durable y acorde con las necesidades reales del Hospital.

1.4. CONCLUSIÓN DE LA URGENCIA

Con base en el análisis técnico, asistencial y ocupacional, se concluye que la presente contratación:

- Responde a una necesidad real, actual y verificable.
- Es urgente e inaplazable.
- Garantiza la continuidad del servicio de salud.
- Protege la dignidad y seguridad del paciente.
- Salvaguarda la salud del talento humano.
- Da cumplimiento a estándares de calidad y habilitación.
- Se ajusta a la misión constitucional de la E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato consiste en el **ADQUISICION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO A ADQUIRIR

En desarrollo del objeto contractual: "**ADQUISICION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E**" se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas, integrando criterios funcionales, ergonómicos, hospitalarios y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SILLA ERGÓNOMICA	Silla ergonómica con tapizado sintético tipo vinilo/PVC no poroso, diseñada para brindar confort y durabilidad en jornadas prolongadas de trabajo. Cuenta con brazos graduables en altura, espaldar tapizado reclinable con bloqueo multiposición, ajuste de altura del espaldar mediante perilla, asiento inyectado de alta resistencia, graduación de altura neumática y rodachinas para piso duro. El tapizado es no poroso, resistente a desinfección	UNIDAD	85



	hospitalaria, de fácil limpieza, alta durabilidad, higiénico y con baja retención de olores. 120 KG		
SILLA – TIPO CAJERO	Silla tipo cajero con espaldar regulable en altura (hasta 6 cm), con brazos, asiento interno en madera, espuma de alta densidad (espaldar pranna 26 y asiento pranna 30), estructura en polipropileno inyectado, base de 64 cm (cromada, aluminio o nylon), ruedas en nylon de 50 mm certificadas y cumplimiento de norma BIFMA. 150 KG	UNIDAD	26
SILLA ERGONOMICA	Silla ergonómica con espaldar en malla transpirable con soporte lumbar, asiento con espuma inyectada, mecanismo Syncro con bloqueo, base en nylon, brazos ajustables en altura y rodachinas para piso duro. 120KG	UNIDAD	110
SILLA GERENCIAL	Silla ergonómica avanzada con mecanismo sincronizado de asiento y espaldar con dos palancas y cuatro posiciones de bloqueo, sistema de tensión autopesante, soporte lumbar, espuma inyectada de 6 cm, base en nylon tipo Dubai, brazos 1D en PU y rodachinas para piso duro. 150KG	UNIDAD	3
SILLA PLASTICA POLIPROPILENO	Silla operativa con brazos, espaldar en polipropileno microperforado, asiento tapizado y estructura metálica de cuatro patas con acabado en pintura electrostática. 120KG	UNIDAD	12
MESA PARA SALA DE JUNTAS (8 PUESTOS)	Mesa institucional con capacidad para ocho (8) puestos, con superficie resistente y diseño funcional, incluye tomas eléctricas integradas.	UNIDAD	1

2.1.2. CONDICIONES GENERALES DEL MOBILIARIO

Todos los bienes deberán cumplir con:

- Ser nuevos, sin uso y de primera calidad.
- Aptos para uso institucional continuo, especialmente en entorno hospitalario.
- Materiales resistentes a procesos de limpieza y desinfección.
- Diseño que garantice seguridad, confort, estabilidad y durabilidad.
- Cumplimiento de criterios ergonómicos conforme al SG-SST.
- Acabados resistentes al desgaste y de fácil mantenimiento.
- Adquisición de mobiliario (sillas y mesa), a todo costo, incluyendo transporte, cargue, descargue, entrega en sitio, instalación, ensamblaje y puesta en funcionamiento en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.1.3. SERVICIOS ASOCIADOS

El contratista deberá garantizar:



- Transporte hasta el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
- Entrega en sitio.
- Instalación, armado y puesta en funcionamiento.
- Ejecución integral de la adquisición a todo costo por parte del contratista, garantizando que la instalación se realice conforme a las condiciones técnicas exigidas por el fabricante, como requisito para la activación y conservación de la garantía de los bienes.

2.1.4. CONDICIONES ERGONÓMICAS TRANSVERSALES (SG-SST)

El mobiliario, especialmente las sillas, deberá garantizar condiciones ergonómicas que permitan la adaptación a las características antropométricas del usuario, conforme a lineamientos del SG-SST, incluyendo:

- Sistemas de ajuste que permitan adaptación individual.
 - Movilidad mediante ruedas y capacidad de giro.
 - Bordes redondeados, sin aristas ni elementos de riesgo.
 - Borde frontal curvado que evite compresión en muslos.
 - Asiento y respaldo con firmeza adecuada para soporte postural.
 - Profundidad del asiento que permita uso adecuado del espaldar sin presión en zona poplítea.
 - Soporte lumbar que mantenga la curvatura natural de la columna.
 - Apoyabrazos que reduzcan la carga en miembros superiores.
 - Ajuste de altura acorde a la superficie de trabajo.
- Posturas recomendadas:
- Rodillas entre 90° y 100°.
 - Relación tronca-muslos entre 100° y 110°.

2.1.4.1. GARANTÍA

- Garantía mínima de tres (3) años contra defectos de fabricación.
- Aplicable bajo condiciones normales de uso.
- Posibilidad de mantenimiento preventivo para conservación de la garantía.

2.1.4.2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Los materiales deben soportar uso intensivo institucional.
- Los acabados podrán variar según disponibilidad sin afectar calidad.
- Se aceptarán bienes equivalentes o superiores técnicamente.
- El mobiliario debe contribuir al cumplimiento del SG-SST.

2.1.4.3. IMPACTO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (SG-SST)

La implementación del mobiliario ergonómico permitirá:

- Reducir el riesgo de enfermedades laborales de origen osteomuscular.
- Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Disminuir el ausentismo laboral.
- Incrementar la productividad y eficiencia del personal.
- Mejorar el confort y bienestar laboral.
- Fortalecer el cumplimiento del SG-SST.

En consecuencia, la adquisición de este mobiliario no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una medida preventiva esencial, orientada a garantizar condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables, así como la calidad y continuidad en la prestación del servicio de salud.

2.1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56110000	56112100	56112103	Sillas para visitantes
56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas para ejecutivos
56000000	56100000	56101700	56101703	Mesas de conferencia

Los cuales, se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Contrato de Compraventa

4. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 8 de 19

5. LUGAR DE EJECUCION

Calle 15 # 16-17 Esquina Hospital San Vicente de Arauca ESE, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

6. VALOR

TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$394.620.028) Mcte IVA INCLUIDO

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION será por la suma de **CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00)**. Para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos, los cuales afectarán al certificado disponibilidad presupuestal relacionada a continuación, con Número: 270 del 01 de abril de 2026

RUBRO	OBJETO	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.01.02 01	MUEBLES DE TIPO UTILIZADOS OFICINA	\$400.000.000,00
Total		\$400.000.000,00

6.2. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca efectuará el pago al contratista por los valores generados en cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

Hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato podrá ser pagado en calidad de anticipo, previa suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampare debidamente el manejo del anticipo, y presentación de la factura correspondiente junto con los demás documentos exigidos por la Entidad.

El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado una vez se haya efectuado la entrega total de los elementos objeto del contrato y esta haya sido recibida a satisfacción por parte de la Entidad, lo cual se formalizará mediante la suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación del contrato, así como con la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El contratista deberá allegar todos los documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, tales como: factura, certificado

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 9 de 19

de cumplimiento, soportes de seguridad social, paz y salvo contractual, entre otros.

En todo caso, el pago se encuentra sujeto a la disponibilidad y liquidez financiera de la Entidad.

Para el trámite de cualquiera de los pagos, el contratista deberá presentar: (i) la factura correspondiente, (ii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, (iii) los soportes de pago de seguridad social, (iv) certificación de pago de parafiscales si aplica, (v) paz y salvo contractual, y (vi) demás documentos que sean requeridos por la Entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado y, de manera discrecional, podrán incorporar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 209 y 267, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

De igual forma, resulta aplicable la Resolución 5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su estatuto de contratación.

En ese sentido, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., mediante el Acuerdo 009 de 2023, adoptó su estatuto de contratación, el cual establece los procedimientos contractuales en función de la cuantía. Para el presente proceso contractual, cuyo valor asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$394.620.028) Mcte IVA INCLUIDO**, equivalente aproximadamente a **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, el proceso deberá adelantarse mediante la modalidad de INVITACIÓN, conforme a lo previsto en el estatuto de contratación de la entidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 10 de 19

Que dentro del estudio del sector el Hospital San Vicente de Arauca ha revisado los diferentes procesos contractuales que tienen relación con el objeto contractual que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad descrita, detallando lo siguiente:

Id	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuanto	Estado	Detalle
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCOUR	09-2025	SUMINISTROS DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS SECRETARIAS	Presentación de oferta	29/03/2025 5:16 PM (UTC-5:00)	-	2.867.187 COP	Publicado	Detalle
2	MUNICIPIO DE NEIVA	MEVSOIP0015-2025	SILLAS ERGONOMICAS	Presentación de oferta	13/03/2025 7:35 PM (UTC-5:00)	17/03/2025 12:00 PM (UTC-5:00)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
3	SUBSEDO INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	EM-127-2024	SUBMINISTRO DE ELEMENTOS (SILLAS ERGONOMICAS) COMO MEDIDA CORRECTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES ERGONOMICAS PREVENIR RESISCOS OSTEO MUSCULARES Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y	Presentación de oferta	11/03/2025 2:49 PM (UTC-5:00)	5/04/2025 2:00 PM (UTC-5:00)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
4	HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	ON-91118	COMPRA DE CILINDROS NEUMATICOS Y RODAMIENTOS PARA REPARACION DE LAS SILLAS ERGONOMICAS DE LA INSTITUCION	Fase de oferta	11/03/2025 9:21 AM (UTC-5:00)	-	3.245.725 COP	Publicado	Detalle
5	ESSENTIA S.A.	4509135903	Suministro de Sillas Ergonomicas	Presentación de oferta	29/03/2025 11:39 AM (UTC-5:00)	-	10.754.000 COP	Publicado	Detalle

Así mismo, la entidad realizó verificación de los valores que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a los potenciales oferentes, con el fin de identificar el estudio de sector económico, el cual se envió respectivos correos a diferentes proveedores del municipio de Arauca. La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, ha solicitado cotizaciones a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjunta al presente estudio arrojando los siguientes resultados:

DESCRIPCION	U/M	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO U/N
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
SILLA ERGONOMICA (AREA ASISTENCIAL)	UND	85	\$ 1.955.541	\$166.221.009	\$ 3.100.000	\$263.500.000	\$ 2.445.929	\$207.903.965	\$ 2.500.490
SILLA TIPO CAJERO	UND	26	\$ 777.539	\$20.216.010	\$ 2.250.000	\$58.500.000	\$ 958.461	\$24.919.986	\$ 1.328.667
SILLA ERGONOMICA (AREA ADMINISTRATIVA)	UND	110	\$ 1.696.714	\$186.638.529	\$ 2.952.000	\$324.720.000	\$ 2.400.000	\$264.000.000	\$ 2.349.571
SILLA GERENCIAL	UND	3	\$ 1.433.332	\$ 4.299.997	\$ 5.500.000	\$16.500.000	\$ 1.618.666	\$ 4.855.998	\$ 2.850.666
SILLA PLASTICA POLIPROPILENO	UND	12	\$ 836.415	\$10.036.984	\$ 1.500.000	\$18.000.000	\$ 1.250.000	\$15.000.000	\$ 1.195.472
MESA PARA SALA DE JUNTAS DE OCHO (8) PUESTOS	UND	1	\$ 7.207.499	\$ 7.207.499	\$ 16.000.000	\$16.000.000	\$ 16.000.000	\$16.000.000	\$ 13.069.166

Al presente estudio previo se adjuntan tres cotizaciones mencionadas anteriormente.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Disponer de los Productos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Disponer de los productos de forma oportuna.



3. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
4. Experiencia contratada.
5. Calidad de los productos.

10. GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 009 de 2023 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar acompañada del original de la garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. La vigencia de la garantía deberá comprender desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación del proceso. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmados junto con la propuesta. La ausencia de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. En el caso de personas jurídicas, la garantía deberá expedirse a nombre de la razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Con la garantía de seriedad de la oferta, el proponente garantiza: i. Que mantendrá la propuesta sin modificarla durante el período de validez de la misma. ii. Que firmará el contrato en caso de ser adjudicatario y cumplirá los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. iii. Que constituirá las garantías exigidas para la ejecución del contrato dentro del término establecido.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla cualquiera de estas obligaciones, sin perjuicio de las acciones legales que la entidad pueda ejercer para reclamar perjuicios adicionales

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35 Versión: 03 Fecha: 29/12/2025 Página: 12 de 19
---	---	---

El proponente que resulte adjudicatario deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., que contenga los siguientes amparos

A). Amparo de Cumplimiento:

El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen.

Así mismo, el presente amparo cubre el cumplimiento integral de la **adquisición** a todo costo por parte del contratista, incluyendo transporte, cargue, descargue, entrega en sitio, instalación, ensamblaje y puesta en funcionamiento del mobiliario, en las condiciones técnicas exigidas por el fabricante, como requisito para garantizar la adecuada operación de los bienes y la validez de la garantía.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

B). Amparo de Calidad de los bienes:

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que la calidad de los bienes incluye no solo sus condiciones de fabricación, sino también su correcta instalación, ensamblaje y puesta en funcionamiento por parte del contratista, en desarrollo de la compraventa, siendo estos aspectos determinantes para la activación, conservación y exigibilidad de la garantía de los bienes.

En consecuencia, cualquier falla derivada de una inadecuada instalación, manipulación o puesta en funcionamiento será imputable al contratista y estará cubierta por el presente amparo.

El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.



C). Buen manejo y correcta inversión del anticipo:

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido (iii) la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato o hasta la amortización del anticipo, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Parágrafo. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:
OBLIGACIONES GENERALES

- b) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- c) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- d) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- e) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación, anticipo si lo establece el presente estudio y liquidación del contrato.



- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo establecido
- b) Soportar la relación de entrega a través de facturas correspondientes.
- c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato
- d) Entregar el producto contratado con la debida diligencia y prontitud.
- e) Realizar entrega oportuna de los elementos contratados.
- f) Una vez entregado el artículo al área de almacén con su respectiva remisión y verificado por el supervisor, se puede generar la factura de una o varias remisiones.
- g) Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
- h) Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- i) Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el contrato. .
- j) Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución.
- k) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los artículos relacionados con el objeto del contrato.
- l) Hacer entrega de los artículos a la persona idónea del tema y/o supervisor asignado por la Institución.
- m) Al momento de la entrega de los artículos, relacionarlos en un informe debidamente diligenciado con las características establecidas en el contrato, visto bueno del supervisor del contrato y una copia al Almacenista.
- n) Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que impidan la ejecución normal del contrato.
- o) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- p) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el hospital.
- q) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- r) Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los estudios
- s) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por con

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 15 de 19

siguiente esta acta debe ser suscrita y presenta (da completamente diligenciada con la factura final del contrato.

11.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

12. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalsanvicente.gov.co y/o juridica@hospitalsanvicente.gov.co del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado, dentro de una carpeta cuatro aletas por cada 200 folios
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo
- Carpeta cuatro aletas.

12.1. REQUISITOS GENERALES

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el Acuerdo 009 de 2023, Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

- ☐ Capacidad Jurídica
- ☐ Experiencia Contratada
- ☐ Oferta más favorable (costo-beneficio).

12.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR. (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

12.3. DOCUMENTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

12.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

- **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.
- **EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

12.5. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Experiencias del proponente (máximo tres (3) contratos, terminados a satisfacción cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresando para la presente contratación).

13. CRITERIOS DE ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO		Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 18 de 19

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo.

13.1. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	QUIEN DEBE CONTROLARLO	FORMA DE MITIGARLO
La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria deben ajustarse a la normatividad vigente
El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garantizan la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria deben ajustarse a la normatividad vigente
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	IMPROBABLE	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante
Riesgo de que no se firme el contrato.	RARO	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	RARO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato, es posible que existan incrementos en los precios de los insumos y desabastecimiento, los mismos deben ser informados de manera inmediata a la entidad.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 19 de 19

Riesgos Regulatorios: derivados de	POOSIBLE	AL PROPONENTE/A	AL PROPONENTE/A	De acuerdo a la ejecución del contrato
---------------------------------------	----------	--------------------	--------------------	---

14. CONVOCATORIA A VEEDURAS

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

15. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 14 de mayo de 2026

ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL

Subdirectora Administrativa

Hospital San Vicente de Arauca ESE

INGRID MILENA BOLAÑOS

Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

Hospital San Vicente de Arauca ESE

Anexo: Tres (03) Cotizaciones, un (01) CDP, Certificado PAA

Proyectó: Alix Juliana Castañeda Garrido - C.P.S